

Cliente Usuario:

SEDAPAL, ante la disminución del recurso hídrico, tiene el compromiso de contribuir con el abastecimiento de agua de las provincias de Lima y Constitucional del Callao, promoviendo el uso racional de las aguas subterráneas, cuya administración nos ha sido encargada de conformidad con el Art. 1 del D.S. 021-81-VC, concordante con la 2da. Disp. Complementaria Transitoria del D.L. 1185 publicado en el diario "El Peruano" el 16.08.2015.

Decreto Legislativo No 1185 – Disposición complementaria Modificatoria:

"Primera. – Modificación del Art. 1 del Decreto Supremo No. 021-81-VC.

Modifíquese el Art.1 del DS. No. 021-81-VC, por el que reservan las aguas subterráneas de los acuíferos de Lima y Callao en favor de ESAL, en los siguientes términos: Art. 1 Resérvase, con excepción de las dedicadas o por dedicarse a fines agrarios, las aguas subterráneas de los acuíferos de la Provincia de Lima y Constitucional del Callao, a favor de la Empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL S.A. en mérito de lo cual ejercerá el rol de operador del servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas"

Disposiciones Complementarias Transitorias:

"Segunda. – Continuidad de pagos a favor de SEDALIB y SEDAPAL

Hasta que la SUNASS apruebe la tarifa por Gestión y Monitoreo de Uso de Aguas Subterráneas señalada en el Art. 4 de la presente norma, las personas comprendidas en el presente Decreto Legislativo continuarán efectuando el pago de los conceptos que corresponden a favor de SEDALIB y SEDAPAL en virtud de las reservas de aguas subterráneas otorgadas a su favor mediante (..) el D.S. 021-81-VC, por el que se reservan las aguas subterráneas de los acuíferos.

Con relación a la gestión de cobranza coactiva, se mantiene en tanto existen deudas por cobrar por el agua subterránea que estaba calificado como tarifa tributo de tipo tasa (D.L. 148), determinándose en este que a la vigencia del D.L. 1185 y su reglamento se procederá a una gestión de cobranza ordinaria y lo que corresponda por el servicio de monitoreo y gestión de las aguas subterráneas.

José Luyo Serna
Jefe del Equipo Servicios y Clientes Especiales